



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12598

Viernes 6 de Enero de 2017

Edición de 29 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Dr. Alberto Gilardino
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Daniel Oscar Ehnes
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2016 - Dto. N° 1962, 1967 a 1984 2-5

RESOLUCION

Dirección General de Rentas
Año 2016 - Res. N° 995 5-15

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2016 - Res. N° 369 a 377, V-408 y V-410 16-17

Ministerio de Gobierno
Año 2016 - Res. N° II-555, II-556, II-558 a II-567 17-19

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2016 - Res. N° III-79 y III-80 19

Ministerio de Ambiente y Control del
Desarrollo Sustentable
Año 2016 - Res. N° XXIV-30 19

Administración de Vialidad Provincial
Año 2016 - Res. N° XV-189 a XV-195 19-21

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2016 - Res. N° 3168 21

Dirección General de Rentas
Año 2016 - Res. N° 996 y 998 21-22

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Gobierno y Ministerio de Educación
Año 2016 - Res. Conj. N° II-554 y XIII-377 22

Ministerio de Gobierno y Ministerio de la Familia
y Promoción Social
Año 2016 - Res. Conj. N° II-557 y IV-291 22

Ministerio de Gobierno y Ministerio de Turismo
Año 2016 - Res. Conj. N° II-568 y XXVII-79 23

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 23-29

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1962 **19-12-16**

Artículo 1º.- OTÓRGUESE a favor de la Municipalidad de Trelew, representada por su Intendente Municipal Señor Adrián Darío MADERNA, la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$493.099,95) en concepto de subsidio, para ser destinado a asistir económicamente a los trabajadores de la firma SERES SH BERON ESTEBAN Y GONZÁLEZ JUAN C. (CUIT 30-70901662-4) - que prestan los servicios de recolección y tratamiento de residuos patológicos en Trelew, abonándose con dicho aporte parte de los sueldos del mes de diciembre del 2016.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 493.099,95) se imputará con cargo a la Jurisdicción 10 - - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - UG 11999 Fuente de Financiamiento 111-Ejercicio 2016.-

Dto. N° 1967 **19-12-16**

Artículo 1º.- Ascíendase a partir del 01 de enero de 2013 al grado inmediato superior (Subcomisario) al Oficial Principal GAJARDO, Walter Ariel (M.I. N° 25.335.839, Clase 1977) de la Agrupación Comando - Escalafón General, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia.-

Artículo 2º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la Jurisdicción 9 - Secretaria de Seguridad y Justicia - SAP 21 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1-Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad. Ejercicio 2015.-

Dto. N° 1968 **19-12-16**

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2º.- Rectifícase la fecha de ascenso al grado inmediato superior (Oficial Inspector), del Oficial Subinspector RÍOS, Ariel (M.I. N° 29.555.404, Clase 1982), establecida mediante Decreto N° 1018/11 P.E., promoviéndose al mismo a partir del día 01 de

enero del 2010.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad. Ejercicio 2016.-

Dto. N° 1969 **19-12-16**

Artículo 1º.- Mensualízase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2016, al señor REUQUE Adrián Leonardo (M.I. N° 37.150.904 - Clase 1993), en el cargo Ordenanza «B» Código 1-017 - Clase VI - Agrupamiento Personal Servicios y Servicios Generales - Planta Temporaria de la Secretaría de Trabajo.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, será afectado a la Jurisdicción 15 - SAF: 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2016.-

Dto. N° 1970 **19-12-16**

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa del servicio de locación del inmueble sito en calle Rivadavia N° 241 de la localidad de Gaiman, propiedad del señor ZAPPÍA, Antonio Pascual - C.U.I.T. N° 20-12203910-3, a partir del 13 de agosto de 2016 y hasta el 12 de agosto de 2018, destinado al funcionamiento del Centro de Servicios Alternativos y Complementarios N° 555, por un monto total de PESOS SEISCIENTOS MIL DIECISEIS CON 67/100 (\$600.016,67) el cual se abonará de la siguiente manera: una (01) cuota mensual de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON 67/100 (\$9.316,67), once (11) cuotas iguales y consecutivas de PESOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$21.500,00), una (01) cuota mensual de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$25.880,00), once (11) cuotas iguales y consecutivas de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$28.800,00) y una cuota mensual de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 11.520,00), en los términos de la Ley II- N° 76, Título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 3).

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, la suscripción del contrato de locación.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 426, para el Ejercicio 2016, por un monto total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON 67/100 (\$ 95.316,67), debiéndose prever por la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, las partidas presupuestarias para el cumplimiento de la presente contratación en el Ejercicio 2017 por un monto de PESOS DOSCIENTOS

NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 291.580,00) y para el ejercicio 2018 por un monto de PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 213.120,00).

Dto. Nº 1971**19-12-16**

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación a lo dispuesto en el Artículo 32º Inciso 3) de la Ley I Nº 18.

Artículo 2º.- Exceptúase del Artículo 102º Inciso b) de la Ley II Nº 76, la contratación correspondiente con la abogada Señora Analía Laura ANASTASIA, CUIT Nº 27-29858968-6, en concepto de servicios en la Dirección General de Adopciones -Delegación Comodoro Rivadavia dependiente del Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, por el período comprendido entre 01 de julio de 2016 operando su vencimiento en pleno derecho el 31 de diciembre del año 2016.

Dto. Nº 1972**19-12-16**

Artículo 1º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como miembros integrantes de la Junta Vecinal Dr. Atilio VIGLIONE a las personas que se detallan a continuación: Tesorero: Señor Arturo Ismael SOLÍS (DNI Nº 20.434.798 - Clase 1969), Secretaria de Actas: Señora Jessica Jaquelin MOMLES (DNI Nº 37.069.038 - Clase 1993) y Vocal: Señor Julio Celestino SOLÍS ACEVEDO (DNI Nº 18.201.799 - Clase 1966).-

Dto. Nº 1973**19-12-16**

Artículo 1º.- Prestar conformidad al Acuerdo de Pago de Capital, Intereses y Tasa de Justicia a favor de la parte actora y Honorarios e I.V.A., de los letrados intervinientes, impulsado y sometido a consideración de este Poder Ejecutivo, suscripto por la Fiscalía de Estado de la Provincia del Chubut en la causa judicial caratulada: «MOYA, Pedro c/Provincia del Chubut s/ Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. Nº 24.324 - Año 2016), conforme los términos del acto que lo instrumenta, a tenor de lo preceptuado en la Ley V Nº 96, las prescripciones el Código Civil, Código Procesal y Ley Provincial XIII- Nº 4.-

Artículo 2º.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago al actor, Sr. Pedro MOYA, en cancelación de Capital, Intereses y Tasa de Justicia en autos caratulados: «MOYA, Pedro c/Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. Nº 24.324 - Año 2016), por la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 11.880,42).-

Artículo 3º.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago al Dr. Cesar Fermín MAHIA, en cancelación de Honorarios e I.V.A., en autos caratulados: «MOYA, Pedro c/Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. Nº 24.324 - Año 2016), por la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS

OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.986,95).-

Artículo 4º.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago al Dr. Cesar Martín MAHIA, en cancelación de Honorarios, en autos caratulados: «MOYA, Pedro c/Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. Nº 24.324 - Año 2016), por la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO VEINTIUNO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4 121,45).-

Artículo 5º.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará, al actor, Sr. Pedro MOYA, mediante depósito judicial, la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 11.880,42), en UN (1) pago, mediante depósito a la orden del Excelentísimo Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, y como perteneciente a los referidos autos.-

Artículo 6º.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará, al Doctor César Fermín MAHIA, mediante depósito judicial, la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.986,95), en UN (1) pago, mediante depósito a la orden del Excelentísimo Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, y como perteneciente a los referidos autos.-

Artículo 7º.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará, al Doctor César Martín MAHIA, mediante depósito judicial, la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO VEINTIUNO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$4.121,45), en UN (1) pago, mediante depósito a la orden del Excelentísimo Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, y como perteneciente a los referidos autos.-

Artículo 8º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en el Ejercicio 2016 y que asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$20.988,82), se imputará de la siguiente forma: en la Jurisdicción 90- Servicio de la Deuda Pública - Programa 92 - Atención Sentencias y/o Litigios - Subprograma 04 - Deuda por Acuerdos Transaccionales - Inciso 7 - Principal 6 - Parcial 5 - Subparcial 01 - Amortización de Sentencias y/o Litigios, la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$18.310,42), y en el Inciso 7 - Principal 6 - Parcial 5 - Subparcial 02 - Actualización de Sentencias y/o Litigios, la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$2.678,40) - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999 - Finalidad 9 - Función 990.-

Dto. Nº 1974**19-12-16**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio en los términos del Decreto Nº1304/78, modificado por los Decretos Nº 1232/00 y Nº 2424/04, a la «ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO» (CUIT Nº 30-67033799-1) por la suma total de PESOS SETENTA Y

CINCO MIL (\$ 75.000,00) representada por su Presidente, Señor Ricardo Omar WIRZ (D.N.I. N° 10.457.411 - CUIL N° 20-10457411-5) y su Tesorera, Señora Tiziana CERUTTI (D.N.I. N° 18.708.175 - CUIL N° 27-18708175-6), destinado a la adquisición de un (1) horno de diez (10) bandejas para la Fábrica de Alfajores Artesanales de Epuyén.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR al SAF: 67- Ministerio de la Producción, a gestionar el pago de la suma detallada en el artículo anterior.-

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 4º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro, o depositados en la Cuenta Corriente N° 021-020-000203443-007 a la orden de la Tesorería General de la Provincia del Chubut, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de la Producción / SAF: 67-Ministerio de la Producción-Programa: 01 -Actividad: 01- I.P.P.: 5.1.8.01-Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas Fuente de Financiamiento: 1.11-Rentas Generales Ejercicio 2016.-

Dto. N° 1975 19-12-16

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa de los servicios de transporte escolar destinado a alumnos de Establecimientos Educativos dependientes del Ministerio de Educación, correspondientes al ámbito de la Región - Esquel, desde el día 01 de agosto al 31 de diciembre del año 2016, por un monto total de PESOS TRES MILLONES SETESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 3.787.925,00), en los términos de la Ley II - N° 76, Título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 15).

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación -Programa17-Partida 3.5.1 -Fuente je Financiamiento 426 - Ejercicio 2016.

Dto. N° 1976 19-12-16

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal.-

Artículo 2º.- Designar a partir del 08 de abril de 2016, a la agente Emilia Andrea GIACOMELLI (M.I. N° 28.430.888 - Clase 1980) cargo Técnico Laboratorista «C» - Código 3-144 Agrupamiento Personal Profesional - Clase III - Planta Temporaria de la Ley I N° 74, dependiente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a cargo de la Dirección del Hogar de Niños de la ciudad de Trelew - Categoría 1-C - Agrupamiento Personal Jerárquico, con 44 horas semanales de labor de la Ley I N° 114, dependiente de

la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 3º.- La agente Emilia Andrea GIACOMELLI (M.I. N° 28.430.888 - Clase 1980) se hará acreedora de la diferencia salarial existente entre su cargo de revista - Técnico Laboratorista «C» - Código 3-144 - Agrupamiento Personal Profesional - Clase III - Planta Temporaria de la Ley I N° 74 y el cargo que subrogará - Directora del Hogar de Niños de la ciudad de Trelew Categoría 1-C - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 114, conforme lo establecido en el Artículo 105º de la Ley I N° 74.-

Artículo 4º.- La agente Emilia Andrea GIACOMELLI (M.I. N° 28.430.888 - Clase 1980) percibirá el Adicional por Dedicación Exclusiva, establecido en el Artículo 5º inciso h) de la Ley I N° 114.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 19 Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.-

Dto. N° 1977 19-12-16

Artículo 1- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación a lo dispuesto en el Artículo 32º Inciso 3) de la Ley I N° 18.

Artículo 2- Exceptúase del Artículo 102º Inciso b) de la Ley II N° 76 la contratación correspondiente con la Licenciada en Psicología Señora Carolina GIANNI CUIT N° 27-29858941-4, en concepto de servicios a fin de cumplir tareas en la Dirección General de Adopciones - Delegación Comodoro Rivadavia dependiente del Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, por el periodo comprendido entre 01 de octubre de 2016 operando su vencimiento en pleno derecho el 31 de diciembre del año 2016.

Dto. N° 1978 19-12-16

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación a lo Dispuesto en el Artículo 32º Inciso 3) de la Ley I N° 18.

Artículo 2º.- Exceptúase del Artículo 102º Inciso b) de la Ley II N° 76, la contratación correspondiente con la Licenciada en Trabajo Social Señora Valeria del Valle MOLINA - CUIT N° 27-29239514-6, en concepto de servicios en la Dirección General de Adopciones - Delegación Comodoro Rivadavia dependiente del Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, por el periodo comprendido entre 01 de octubre de 2016 operando su vencimiento en pleno derecho el 31 de diciembre del año 2016.

Dto. N° 1979 19-12-16

Artículo 1º.-A PROBAR la Contratación Directa de los servicios de transporte escolar destinado a alumnos de Establecimientos Educativos dependientes del Ministerio de Educación, correspondientes al ámbito de la

Región V de la localidad de Sarmiento, desde el 01 de agosto de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, por un monto total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$2.962.400,00), en los términos de la Ley II - N° 76, Título VII, Artículo 95°, Inciso c, Punto 5).

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17 - Partida 3.5.1 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2016.

Dto. N° 1980 **19-12-16**

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Decreto N° 1841/14 de fecha 23 de diciembre de 2014.

Artículo 2°.- ESTABLECER que en caso de impedimento o de ausencia de la Señora Ministro de la Familia y Promoción Social, el refrendo de los actos del Poder Ejecutivo será ejercido en las condiciones del Artículo 155° - Inciso 15 de la Constitución Provincial, por los señores Subsecretarios en el orden de prelación que seguidamente se detalla:

1. Subsecretario de Desarrollo Humano y Familia.
2. Subsecretario de Desarrollo Social.
3. Subsecretario de Políticas Social.

Dto. N° 1981 **19-12-16**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Asciéndase a partir del 03 de junio de 2015 al grado inmediato superior (Comisario Inspector) al Comisario BRANDT, César Ricardo (M.I. N° 22.512.992, Clase 1972) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- Al solo efecto de computar la antigüedad del Oficial Jefe mencionado en el Artículo anterior se tomará como fecha de ascenso el 01 de enero de 2014.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de

Ejercicios Anteriores - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad. Ejercicio 2016.-

Dto. N° 1982 **19-12-16**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal

Artículo 2°.- Asciéndase a partir del 01 de enero de 2013 al grado inmediato superior (Oficial Inspector), al Oficial Subinspector SAIEGG, Simón Esteban (M.I. N° .31.136.202, Clase 1984) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno- SAF 21-Programa 23 -Seguridad - Actividad 1 - Seguridad. Ejercicio 2016.-

Dto. N° 1983 **19-12-16**

artículo 1°.-APROBAR la Contratación Directa de los servicios de transporte escolar destinado a alumnos de Establecimientos Educativos dependientes del Ministerio de Educación, correspondientes al ámbito de la Región I - Las Golondrinas, desde el día 01 de agosto al 31 de diciembre del año 2016, por monto total de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 (\$14.112.831,00), en los términos de la Ley II - N° 76, Título VII, Artículo 95°, Inciso ;), Punto 15).

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17 - Partida 3.5.1 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2016.

Dto. N° 1984 **19-12-16**

Artículo 1°.- Rectifícase el Anexo N° XIV del Decreto N° 1702/14, a partir del 09 de mayo de 2014.-

Artículo 2°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, punto 3) de la misma norma legal.

RESOLUCION

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 995/16

Rawson, 15 de Diciembre de 2016

VISTO:

La Ley XXIV N° 38, Anexo A; el Decreto N° 771/2007; la Resolución N° 219/2008-DGR; la Resolución N° 568/15-DGR; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 8° del Anexo A de la Ley XXIV N° 38, Código Fiscal, establece que son Funciones de la Dirección General de Rentas las referentes a la recaudación, fiscalización, determinación y devolución de los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por dicho ordenamiento u otras leyes fiscales;

Que el artículo 19° del Código Fiscal legisla sobre el domicilio fiscal de los contribuyentes y responsables sujetos a la jurisdicción de la Provincia de Chubut, previendo en su último párrafo que el Poder Ejecutivo podrá facultar a la Dirección General de Rentas disponer un sistema de notificaciones al contribuyente por medio del domicilio electrónico;

Que el artículo 1º del Decreto Nº 771/2007 facultó a la Dirección General de Rentas a desarrollar y poner en funcionamiento un sistema de notificaciones al contribuyente utilizando el domicilio electrónico de cada uno de ellos;

Que mediante la Resolución General 219/2008 la Dirección General de Rentas puso en funcionamiento un sistema de comunicaciones electrónicas a contribuyentes y responsables de dicho organismo, estableciendo los actos administrativos susceptibles de ser comunicados informáticamente, el contenido mínimo de tales comunicaciones y el momento a partir del cual se consideran notificadas;

Que el domicilio fiscal electrónico constituye una herramienta útil para optimizar la capacidad operativa y de control de la Dirección General de Rentas, conducente a lograr una mayor eficiencia en la gestión de los tributos a su cargo;

Que en tal sentido, la constitución, implementación, funcionamiento y cambio del domicilio fiscal electrónico debe efectuarse conforme a las formas, requisitos y condiciones que establezca dicho Organismo;

Que a tal efecto la Dirección General de Rentas llevará a cabo la implementación del domicilio fiscal electrónico de forma progresiva y gradual para la notificación tanto de actos administrativos, como así también para la realización de procedimientos dentro de las facultades y funciones previstos en los artículos 8º, 9º y 10º del Código Fiscal;

Que la Dirección General de Rentas tiene como objetivo facilitar la aplicación de las normas vigentes, efectuando el ordenamiento y actualización de las mismas, reuniéndolas en un solo cuerpo normativo;

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Asuntos Legales y la Dirección de Sistematización y Control de esta Dirección General de Rentas;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas en el Código Fiscal de la Provincia de Chubut;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.- Concepto. Se considera domicilio fiscal electrónico al sitio informático seguro, personalizado y válido registrado por los contribuyentes y responsables para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y para la entrega o recepción de comunicaciones de cualquier naturaleza. Su constitución, implementación, funcionamiento y cambio se efectuará conforme a las formas, requisitos y condiciones que establezca la Dirección General de Rentas. Dicho domicilio producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio fiscal constituido, siendo válidas y plenamente eficaces todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que allí se

practiquen.

Artículo 2º.- Instrumentación. El domicilio fiscal electrónico definido en el artículo precedente se instrumentará mediante una aplicación informática denominada «Ventanilla Electrónica», que operará a través del sitio web de la Dirección General de Rentas, cuyos aspectos técnicos y de operatoria son definidos en el Anexo I del presente.

A fin de constituir y operar el referido domicilio fiscal electrónico, los sujetos deberán poseer usuario y clave fiscal otorgada por la Dirección General de Rentas extendida de acuerdo a lo previsto en la Resolución General 568/15 –DGR.-

Artículo 3º.- Adhesión. La solicitud de adhesión al domicilio fiscal electrónico se efectuará accediendo al sitio web de la Dirección General de Rentas, ingresando a la «Ventanilla Electrónica», donde se deberá completar y enviar, con carácter de declaración jurada, la «fórmula de adhesión» cuyo modelo luce en el Anexo II del presente.

Artículo 4º.- Perfeccionamiento. Se considerará perfeccionada la constitución del domicilio fiscal electrónico con la comunicación de su aceptación por parte de la Dirección General de Rentas a tal domicilio.-

Artículo 5º.- Obligatoriedad. La constitución del domicilio fiscal electrónico definido en el artículo 1º de la presente Resolución tendrá carácter obligatorio para los sujetos que se indican a continuación:

a) Contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos listados en el Anexo III del presente, el cual será actualizado periódicamente por la Dirección General de Rentas, publicándose en el sitio web institucional el padrón de sujetos obligados;

b) Agentes de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Sellos designados por esta Dirección General de Rentas;

c) Concesionarios y/o responsables obligados al pago de las regalías hidroeléctricas e hidrocarburíferas.

d) Otros contribuyentes que, a criterio de la Dirección General de Rentas, resulte necesario establecer como obligados.

No obstante lo dispuesto en el párrafo precedente, los demás contribuyentes y responsables podrán optar por constituir domicilio fiscal electrónico de forma voluntaria.

Artículo 6º.- Plazo. Los sujetos indicados en los inc. a) hasta d) inclusive del artículo 5º deberán constituir domicilio fiscal electrónico en el plazo de diez (10) días hábiles computables a partir de la fecha de notificación de la intimación respectiva. En caso de incumplimiento, resultará aplicable la multa prevista en el Art. 41 del Código Fiscal.

Artículo 7º.- Comunicaciones. Todas las comunicaciones podrán notificarse en el domicilio fiscal electrónico, con excepción del inicio de fiscalización electrónica.

La comunicación que se curse tendrá, como mínimo, los siguientes datos:

a) Fecha de disponibilidad de la comunicación en el sistema;

b) Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y apellido y nombres, denominación o razón social del destinatario;

c) Identificación precisa del acto o actuación administrativa notificada, de la fecha de emisión, tipo y número de la misma, asunto, área emisora, apellido, nombres y cargo del funcionario firmante, número de expediente y carátula, cuando correspondiere;

d) Transcripción del texto de la comunicación. Este requisito podrá suplirse adjuntando el archivo informático del instrumento o acto administrativo de que se trate, situación que deberá constar expresamente en la comunicación remitida.

En el marco de la fiscalización electrónica, las comunicaciones a las que refiere esta resolución se cursarán al aplicativo web «Fiscalización Electrónica» comprendido en los alcances del artículo 1° y del artículo 2° de la presente.

Artículo 8°.- Procedimiento. A los efectos de la notificación, los contribuyentes y/o responsables deberán ingresar a la aplicación «Ventanilla Electrónica» del sitio web de la Dirección General de Rentas.-

Dicho ingreso podrá realizarse las veinticuatro (24) horas del día, durante todo el año.

Artículo 9°.- Avisos. Los sujetos, al constituir el domicilio fiscal electrónico, deberán registrar una dirección de correo electrónico en la que recibirán avisos de cortesía sobre las comunicaciones que se realicen o eventos que se registren en aquel domicilio. Los mismos no producen efecto jurídico alguno, ni su ausencia invalida la notificación cursada al domicilio electrónico.

Los avisos enviados a la dirección de correo electrónico registrado contendrán: fecha de disponibilidad de la comunicación, Clave Única de Identificación Tributaria y apellido y nombres, denominación o razón social del sujeto.

Artículo 10°.- Notificación. Las comunicaciones enviadas mediante el domicilio fiscal electrónico conforme el procedimiento establecido en la presente Resolución, se considerarán notificados en los siguientes momentos, el que ocurra primero:

a) El día que el contribuyente o responsable acceda a la comunicación, o el siguiente día hábil administrativo si aquel fuera inhábil, o

b) El día martes inmediato posterior a la fecha en que las comunicaciones se pusieran a disposición en el domicilio fiscal electrónico, o el siguiente martes hábil administrativo, si aquel fuera inhábil.

Con el fin de acreditar la existencia y materialidad de la notificación, los eventos y comunicaciones serán registrados en el domicilio fiscal electrónico. Podrá emitirse una constancia a los fines de su impresión, la cual contendrá, además de los datos indicados en el artículo 7° de la presente, la hora y fecha de apertura de la comunicación (cuando corresponda) y datos del usuario habilitado para tal acceso.

Artículo 11°.- Inoperatividad del sistema. Si el día martes indicado en el inciso b) del artículo 10°, el aplicativo web «Ventanilla Electrónica» se encontrara inoperativo por desperfectos técnicos en el funcionamiento, y éstos fueran expresamente reconocidos por la Dirección General de Rentas Chubut, la notificación se considerara perfeccionada el primer martes hábil posterior a la rehabilitación del sitio.

Asimismo, en el sitio web estará a disposición de los contribuyentes y responsables el detalle de los días considerados como no computables.

Artículo 12°.- Validez y eficacia jurídica. Las comunicaciones que se transmitan a través de la aplicación informática «Ventanilla Electrónica» gozarán de plena validez y eficacia jurídica a todos los efectos legales y reglamentarios, constituyendo medio de prueba suficiente de su existencia y de la información contenida en ellos.

Artículo 13°.- La constitución del domicilio fiscal electrónico no releva a los responsables de la obligación de denunciar el domicilio fiscal previsto en el artículo 19° del Código Fiscal, ni significa limitación o restricción alguna de las facultades de la Dirección General de Rentas de efectuar, en este último, notificaciones por medio de soporte papel.

Artículo 14°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.-

Cra. GLADYS ETHEL SALVUCCI
Dr. ROBERTO G. WILLIAMS

I: 03-01-17 V: 09-01-17



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
ALEJANDRO MAIZ Y PJE. EZCURRA (9103) RAWSON - CHUBUT
☎ (0280) 4481360 - 4481865

Anexo I – Resolución General N°995/16-DGR

Domicilio electrónico
Aspectos técnicos y de operatoria

1. Sitio seguro

El ambiente sobre el cual operará el sistema está formado por un conjunto de mecanismos de seguridad, compuesto por reglas de filtrado en el enrutador, listas de

control de accesos, cortafuegos y mecanismos de encriptación de las claves de seguridad e identificación personal de los usuarios.

La comunicación que se establezca entre el contribuyente y el servidor estará encriptada en tiempo real por el protocolo SSL.

La clave fiscal será resguardada en un equipo con estrictas medidas de seguridad. Ante cualquier violación, estos mecanismos de seguridad impedirán la recuperación de los datos allí almacenados.

2. Requerimientos de software

2.1 Conexión a Internet.

2.2 Navegadores:

Mozilla Firefox: versión 29 o superior.

Chrome: versión 36 o superior.

Internet Explorer: versión 11 o superior.

2.3 No se podrán utilizar navegadores en versiones "beta".

2.4 La utilización de estos navegadores deberá asegurar que los datos que se están enviando y/o recibiendo entre la computadora del contribuyente y/o responsable y la del organismo serán encriptados.

2.5 Configuración de los navegadores:

2.5.1 Se recomienda tener habilitadas las funciones de seguridad SSL 3.0

2.5.2 Se debe permitir el uso de cookies para el sitio web de la Dirección General de Rentas.

2.5.3 Se debe deshabilitar el bloqueo de ventanas emergentes para el sitio web de la Dirección General de Rentas.

2.5.4 Se recomienda tener instalado Adobe Acrobat Reader para abrir documentos de formato PDF.

//...



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
✉ ALEJANDRO MAIZ Y PJE. EZCURRA (9103) RAWSON – CHUBUT
☎ (0280) 4481360 – 4481865 –

Anexo II – Resolución General N°995/16-DGR

Domicilio fiscal electrónico

Formula de adhesión

En mi carácter de (1), (2), CUIT N° (3), con domicilio fiscal en (4) declaro libre y voluntariamente mi decisión de constituir domicilio fiscal electrónico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 771/2007 y en la Resolución General N°-DGR . A tal efecto, declaro aceptar en todos sus términos las condiciones de la operatoria que se indican a continuación:

PRIMERA: La clave fiscal seleccionada es de mi exclusivo conocimiento, constituyéndome en custodio de su confidencialidad y responsable por su uso. Por lo tanto, asumo las consecuencias de su divulgación a terceros, liberando a la Dirección General de Rentas de toda responsabilidad que de ello derive. Renuncio expresamente a oponer defensas basadas en la inexistencia o defecto del uso de la clave fiscal o en la acreditación de la existencia de la transacción electrónica.

SEGUNDA: La Dirección General de Rentas confirmará la aceptación de la constitución, como también las demás comunicaciones electrónicas efectuadas en el domicilio fiscal electrónico, por medio de un mensaje con fecha, hora y concepto.

TERCERA: Las comunicaciones electrónicas no podrán revocarse bajo ninguna forma o medio a mi alcance.

CUARTA: Queda bajo mi entera responsabilidad atender a la recomendación de ingresar a la aplicación informática “Ventanilla Electrónica” desde mi computadora personal o laboral, evitando hacerlo desde otras computadoras de acceso o uso público.

QUINTA: Asumo la responsabilidad por el uso indebido o inadecuado de la aplicación informática “Ventanilla Electrónica”, haciéndome cargo de todos los daños y perjuicios correspondientes, sin que ello obste a la facultad de la Dirección General de Rentas de suspender y/o interrumpir dicho servicio.

SEXTA: La Dirección General de Rentas no asume ninguna responsabilidad por los inconvenientes que tuviera con el software, hardware, servidores o nodos ajenos a la misma.

SEPTIMA: La Dirección General de Rentas podrá modificar en cualquier momento la aplicación informática “Ventanilla Electrónica” correspondiente al domicilio fiscal electrónico, sin previo aviso.



República Argentina
 PROVINCIA DEL CHUBUT
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
 ✉ ALEJANDRO MAIZ Y PJE. EZCURRA (9103) RAWSON – CHUBUT
 ☎ (0280) 4481360 – 4481865 –

OCTAVA: Acepto la prueba de la existencia de las transacciones y comunicaciones electrónicas que surjan de los elementos que componen el sistema informático de la Dirección General de Rentas y toda otra prueba emitida por el mismo que resulte hábil para acreditar las mismas.

NOVENA: La Dirección General de Rentas podrá dejar sin efecto la relación que surja de la presente, notificando tal decisión por medio fehaciente.

DECIMA: Las notificaciones realizadas en el domicilio fiscal electrónico serán válidas y plenamente eficaces conforme lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo A de la Ley XXIV N° 38, en el Decreto N° 771/2007 y en la Resolución General N° ... -DGR.

DECIMO PRIMERA: Dejo manifiesta constancia que mi parte renuncia expresamente a oponer, en sede administrativa o judicial, defensas relacionadas con la inexistencia de firma ológrafa en los actos administrativos y/o documentos notificados en el mismo.

Fecha(5)

Apellido y nombres del presentante:

Documento de Identidad: Tipo: N°

CUIL/CUIT

Domicilio.....

Correo electrónico.....

- (1) Responsable / contribuyente.
- (2) Apellido y nombres, razón social o denominación del responsable / contribuyente.
- (3) CUIT del responsable / contribuyente.
- (4) Domicilio fiscal del responsable / contribuyente.
- (5) A consignar automáticamente por el sistema.

//...



República Argentina
 PROVINCIA DEL CHUBUT
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS
 ✉ ALEJANDRO MAIZ Y PJE. EZCURRA (9103) RAWSON – CHUBUT
 ☎ (0280) 4481360 – 4481865 –

Anexo III – Resolución General N° 995/16-DGR

Sujetos obligados a la constitución de domicilio fiscal electrónico – Artículo 5, inc. a)

CUIT	RAZON_SOCIAL
30529994393	3M ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A
30503948164	ABB S.A.
30658121819	ABERCAR SRL
30693170881	ACERBRAG S.A.
30501199253	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A.
30685140221	ADIDAS ARGENTINA S.A.
30641405554	AEROLINEAS ARGENTINAS SA
30696170580	AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 SA
30685218190	A'EV ANGELISTA S.A.
30660283125	AGROPEZ S.A.
30500852131	AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.
30691960109	AKAR AUTOMOTORES S.A.
30500529454	AKZO NOBEL ARGENTINA S.A.
30709044687	ALBERTO ROSAS S.A.
30637193852	ALCOM S.R.L.
30536830878	ALMACENES PETROLEROS S.R.L.
30685185438	ALTAMARE S.A.
30522780606	ALUAR ALUMINIO ARGENTINO SAIC
30663288497	AMX ARGENTINA S.A.
30635572287	ANTARES NAVIERA SA
30714941247	ARAVALDES S.R.L.
30502793175	ARCOR SAIC
30601002651	ASHIRA S.A.
30500045406	ASSURANT ARGENTINA CIA DE SEGUROS S.A.
30709118877	ASTOIL S.R.L.
30711653232	ATLANTICO S.A.
33670250089	AUSTRAL GOMAS S.R.L
33615420269	AUSTRAL LINEAS AEREAS CIELOS DEL SUR S.A.
33704953319	AUTOCREDITO SA DE CAPITALIZACION
30670528592	AUTOMOTORES FIORASI Y CORRADI SA
30500143297	AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO
30670514818	AUTOS DEL SUR S.A.
30607371799	AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO SA
30615327979	AUTOSUR SOCIEDAD ANONIMA
30506919009	AXION ENERGY ARGENTINA S.A.
30708895780	BAGLEY ARGENTINA SA
30504475413	BAKER HUGHES ARGENTINA SRL
30517637498	BANCO COLUMBIA S.A.
30571421352	BANCO CREDICOOP COOP. LTDO.
30500001735	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.
30500010912	BANCO DE LA NACION ARGENTINA
30697265895	BANCO DE SERVICIOS FINANCIEROS SA
30500011072	BANCO HIPOTECARIO S.A
30500010084	BANCO MACRO S.A.
30500006613	BANCO PATAGONIA SA
30500008454	BANCO SANTANDER RIO S.A.
30710450532	BARANO 2008 S.A.
30500003193	BBVA BANCO FRANCES S.A.
30500098801	BCO. DE SANTA CRUZ S.A.
30710036868	BEBIDAS DEL LAGO S.A.
30709742139	BEKON S.A.
30521679391	BERNARDO DELGADO E HIJOS SRL
23052692709	BOGNER JUAN CEFERINO
30537792104	BOLLAND Y CIA. S.A.
30500315683	BRIDGESTONE ARGENTINA SAIC
30644801612	BRUJULA S.A.
30501177071	BURGWARTD Y CIA. SAIC Y AG.
30663205621	CAJA DE SEGUROS S.A.
30710371527	CALFRAC WELL SERVICES ARGENTINA= S.A.
30657864427	CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.
30688087720	CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A.
30644286025	CASINO CLUB S.A.

//...



República Argentina
 PROVINCIA DEL CHUBUT
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y CRÉDITO PÚBLICO
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS
 ALEJANDRO MAIZ Y PJE. EZCURRA (9103) RAWSON – CHUBUT
 (0280) 4481360 – 4481865 –

CUIT	RAZON_SOCIAL
30590360763	CENCOSUD S.A.
30502786594	CERAMICA SAN LORENZO I.C.S.A.
33508358259	CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES SAICA Y G
30696206216	CHAMPION TECHNOLOGIES DE ARGENTINA S.R.L.
30685888471	CHEVROLET SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADO
30570876259	CHRISTENSEN RODER ARGENTINA S.A.
30500036911	CIA. DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A.
30569618106	CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS
30500005625	CITIBANK NA
30594623416	CLARIANT ARGENTINA S.A.
30622159216	CLEAR PETROLEUM S.A
30714319651	CLEAR URBANA S.A
33710210549	CLINICA DEL VALLE SALUD SRL
33682447899	COLHUE HUAPI S.A.
30539905925	COMERCIAL AUTOMOTOR S.A.
30538006404	COMPANIA FINANCIERA ARGENTINA S.A.
30505779858	COMPANIA INDUSTRIAL CERVECERA S.A.
30682115722	COMPUMUNDO S.A.
30708986417	CONSERMAR SRL
30630692373	CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT SUC. ARGENTINA
30504536706	CONTRERAS HERMANOS S.A.I.C.I.F.A.G. Y M.
30710491026	COP BS. AS. S.R.L.
30663133310	COPGO GE OIL & GAS ARGENTINA S.A
30701810852	CORDIAL COMPANIA FINANCIERA S.A.
30516984674	COSMETICOS AVON S.A.C.I.
30598652011	CPC S.A.
30670246619	CRANE SRL
30622216309	CREDIL S.R.L.
30501116242	DANONE ARGENTINA S.A.
30707388168	DE LA COSTA PATAGONICA S.A
30708661127	DEL PUEBLO S.A.
30558242848	DEL SOL AUTOMOTOR SRL
30685889397	DIRECTV ARGENTINA S.A.
33617462449	DISLAC CHUBUT S.R.L.
30688115120	DISTRIBUIDORA AGULELE SRL
33596449439	DISTRIBUIDORA EL FARO SA S
30670235382	DISTRIBUIDORA J.C. S.R.L.
30670288613	DITRIBUIDORA L O A S.A.
30640745602	DLS ARGENTINA LIMITED SUCURSAL ARGENTINA
30709513202	DON JULIO S.A.
30608828008	DOS SANTOS E HIJOS S.R.L.
30516437339	DOW QUIMICA ARGENTINA SA
30538880627	DROGUERIA DEL SUD S.A.
30709522511	DROGUERIA SUR S.A.
30710530773	E NUEVA S.A.
30557686726	E.A.BALBI E HIJOS S.A.
30658407372	EDISUD S.A.
33670457899	EISI SA
33504487119	EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.
30709299294	EL TENAZ'ECHÉZARRETA Y OTROS UTE
30661957448	ELECTRIFICADORA DEL VALLE S.A.
30707607889	ELECTRO PATAGONIA SA
30543659734	ELECTRONICA MEGATONE S.A.
30529135943	EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A.
30595793404	EMPRESA DE TRANSPORTE DON PEDRO SRL
30707588965	EMPRESA NAVIERA PETROLERA ATLANTICA SA
30641848650	EMPRESUR S.A.
30693209273	ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A.
30709099724	ENERGIA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
30677320784	ENERGIA DEL SUR S.A.
30692298426	ENSGN ARGENTINA S.A
33710044339	ESPE VIGILANCIA S.A.
30640246339	ETAP S.R.L.
30686267055	EXPERTA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
30691940698	EXPLORACIONES PATAGONICAS S.A.
30659095080	EXTERRAN ARGENTINA S.R.L.
30538709995	FAMULARO S.A.
30682450963	FCA AUTOMOBILES ARGENTINA SA
30710315546	FCA IMPORTADORA S.R.L.
30692239055	FCA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS
30571405594	FEADAR S.A.

//...



República Argentina
 PROVINCIA DEL CHUBUT
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS
 ALEJANDRO MAIZ Y PJE. EZCURRA (9103) RAWSON – CHUBUT
 (0280) 4481360 – 4481865 –

CUIT	RAZON_SOCIAL
30714175315	FIELD SERVICES ENTERPRISE S.A.
30647227119	FINNING ARGENTINA S.A.
30535638116	FIORASI S.A.
30522211563	FIRST DATA CONO SUR S.R.L.
30678519681	FORD ARGENTINA S.C.A.
30673432898	FORMAR S.A.
30670487640	FORTIN REPUBLICA S.A.
30526874249	FRAVEGA S.A.C.I.
30670479907	FRIG. TRELEW S.R.L.
30584118942	FRIOSUR S.R.L.
30522428163	GALENO ARGENTINA S.A.
30687145522	GALICIA SEGUROS S.A.
30540088213	GARBARINO S.A.
30521147373	GARBIN S.A.
30680751257	GE OIL & GAS PRODUCTS & SERVICES ARGENTINA S.A.
30662071680	GENERAL MOTORS DE ARGENTINA S.R.L.
30665234114	GENNEIA S.A.
30655326320	GEOPATAGONIA S.R.L.
33599517249	GEOSERVICES SA SUC ARG
30657256583	GEOVIAL S.R.L.
30712448365	GOMERIAS MONZA S.A.
30660920451	GRUAS SAN BLAS S.A.
30709413925	GRUPO UNION SA
30503610988	HALLIBURTON ARGENTINA S.R.L.
20076151084	HERMOSO CARLOS ALBERTO
30580229200	HIDRACO S.A.
33682475809	HIDROELECTRICA FUTALEUFU SA
33537186009	HSBC BANK ARGENTINA SA.
30574096215	HYUNDAI MOTOR ARGENTINA S.A.
30708337974	IBEROAMERICANA DE SERVICIOS S.A.
33500355609	IMPRESORA INTERNACIONAL DE VALORES S.A.I.C.
30687310434	INC S.A.
30632809537	INCRO S.A.
30709447846	INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.
30656746773	INDUSTRIAL CHUBUT SRL
30501598131	INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A.
30630625331	INFA S.A.
30682350020	INGEVAMA S.A.
30585895268	IVECO ARGENTINA S.A.
30710095457	JINBER S.R.L.
30533332273	JOSE MARIA RODRIGO Y CIA S.A.
30708772964	JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A.
30670266369	JUSTO OTERO E HIJOS SRL
30654835108	LA COMPANIA SA
30562265844	LA MADRILEÑA S.A.C.I.A.F.E.I.
30500017704	LA SEGUNDA COOP. LTADA. DE SEGUROS GENERALES
30707542329	LAN ARGENTINA S.A.
30670254662	LASA S.R.L.
30687280438	LOGINTER SA
30582911335	LUFKIN ARGENTINA SRL
33604830899	MAKRO S.A.
30711948860	MANPETROL S.A.
30628732996	MANSILLA E HIJOS SA
30670239418	MARBAR S.R.L.
30707605398	MAREA PATAGONICA S.A.
33500606989	MASSALIN PARTICULARES SRL
30547242331	MASTELLONE HNOS. S.A.
30681783055	MEDIFARM S.A.
30708904437	MEFA S.R.L. (EN FORMACION)
30714078492	MERIDIAN S.A.
30691961571	MERO SA
30612406614	METALMECANICA S.A.
30708186097	MG PHARMACORP SRL
33708318979	MIDA S.R.L.
30507950848	MOLINO CAÑUELAS S.A.C.I.F.I.A.
30500858628	MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.
30500542620	MONDELEZ ARGENTINA S.A.
30517059095	MONROE AMERICANA S.A.
30656692371	MONTAJES INDUSTRIALES OB.Y SER
30506726669	MURCHISON S.A. ESTIBAJES Y CARGAS I. Y C.
30692000419	NAKEL S.A.

//...



República Argentina
 PROVINCIA DEL CHUBUT
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
 ✉ ALEJANDRO MAIZ Y PJE. EZCURRA (9103) RAWSON – CHUBUT
 ☎ (0280) 4481360 – 4481865 –

CUIT	RAZON_SOCIAL
30677757295	NATURA COSMETICOS S.A.
30546764040	NESTLE ARGENTINA S.A.
30678155469	NIKE ARGENTINA S.R.L.
30711585350	NISSAN ARGENTINA S.A.
33708405529	NOV DOWNHOLE ARGENTINA LLC SUCURSAL ARGENTINA
30712480978	NOVOMET ARGENTINA S.A.
30670250225	NUEVO CERRO DRAGÓN S.A.
30692000346	NUEVO CERRO DRAGON S.A. CAÑADON GRANDE S.A. U
30615902094	NUEVO SUR SA
30707620567	OIL M S S.A.
30655023255	OMNITRONIC SA
30678774495	OPERADORA DE ESTACIONES DE SERVICIO S.A.
30536259194	ORGANIZACION COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.
30662049618	ORGANIZACION COURIER ARGENTINA S.A. JOCASA=
30545080172	OTAMENDI Y OSSA SRL
30695542476	PAN AMERICAN ENERGY LLC SUC. ARGENTINA
30670561271	PATAGONIA ESTIBAJES S.A.
30711283419	PATAGONIA LOGISTICA S.A.
30531489086	PATRICIO PALMERO S.A.I.C.YA.
30654424698	PECOM SERVICIOS ENERGIA S.A.
30537647716	PEPSICO DE ARGENTINA S.R.L.
30682509003	PESQUERA SAN ISIDRO SA
30710792654	PETROAIKE SA
30504077078	PETROBRAS ARGENTINA S.A.
30709918733	Petrolera Cerro Negro S.A
30708074787	PETROPAT S.R.L.
30563598111	PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A.
30539836680	PETROSAR PRODUCCION Y SERVICIOS S.A.
30504744538	PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A.
30583438412	PILOTTI SA EMPRESA FRIGORIFICA
33502232539	PIRELLI NEUMATICOS SAIC
30584042741	PLAN OVALO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINAD
33519901299	PLAN ROMBO SA
30550923641	POLLOLIN SA
30684361917	PREVENCION ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO
30688254090	PROVINCIA ASEG. DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
30641675349	PUNTO Y BANCA S.A.
30583482667	QUETRIHUE SA
30709383082	RECO SA
30503317814	RENAULT ARGENTINA S.A.
30615224827	ROVELLA CARRANZA S.A.
30500000127	ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS (ARGENTINA) S.A.
30711413118	RUTA 40 S.R.L.
30506730038	S. A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGON
30714445789	SAFETY & STYLE
30553613147	SAN ANTONIO INTERNACIONAL S.A.
34500045339	SAN CRISTOBAL S.M.S.G.
30501677643	SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA
20284669003	SANTANDER LUIS
30672582713	SAT S.R.L.
30517424303	SCANIA ARGENTINA S.A.
30526598780	SCHLUMBERGER ARGENTINA S.A.
30592199544	SCHNEIDER ELECTRIC ARGENTINA S.A.
30714750859	SENER INGENIERIA Y SISTEMAS ARGENTINA S.A.-ELECTRIFICADORA DEL VALLE S.A.-U.T.E.
30656803866	SERPECOM SRL
30677737308	SERV. Y PRODUCTOS PARA BEBIDAS REFRESCANTES S
30590535741	SERVICIOS ESPECIALES SAN ANTONIO S.A.
30714557382	SGA SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA
30506726804	SHELL COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO S.A.
30516888241	SIDERAR S.A.I.C.
30550815997	SIDERCA S.A.I.C.
30503364898	SIEMENS S.A.
30642651397	SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC
30516079602	SMITH INTERNATIONAL INC. S.A.
30619652920	SODEXO ARGENTINA S.A.
30580951860	SP ARGENTINA S.A.
30710574177	SUARMO S.A.
30501601213	SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A.
30576721710	SULLAIR ARGENTINA S.A.
30611182526	SUPERCANAL SA

//...



República Argentina
 PROVINCIA DEL CHUBUT
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS
 ☒ ALEJANDRO MAIZ Y PJE. EZCURRA (9103) RAWSON – CHUBUT
 ☎ (0280) 4481360 – 4481865 –

CUIT	RAZON SOCIAL
33688242229	SUPERIOR ENERGY SERVICES S.A.
30689902797	SWACO DE ARGENTINA S.A.
30654855168	SWISS MEDICAL S.A.
30712438408	T&C GROUP BUILDING & OIL S.R.L.
30657819049	TACKER S.R.L.
30707914692	TARJETA AUTOMATICA S.A.
30685376349	TARJETA NARANJA S.A.
30681424721	TARJETAS DEL MAR S.A.
30629717958	TASSAROLI S. A.
33568341479	TECNA ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.
30592665472	TECPETROL SA
30678186445	TELECOM PERSONAL S.A.
30701248283	TELEFONIA PUBLICA Y PRIVADA S.A.
30639453975	TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.
30678814357	TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A.
30661915206	TERMINALES MARITIMAS PATAGONICAS SA
30618508486	TERRAMAR S.R.L.
33679139369	TOYOTA ARGENTINA SA
30709000426	TOYOTA COMPAÑIA FINANCIERA DE ARGENTINA S.A.
30688055373	TRANSBAHIA S.A.
30670474409	TRANSPA S.A.
30546969874	TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADILLA SA
30657862068	TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.
30711419639	TRANSPORTE MELIAN SRL
30684503797	TRANSPORTES CREXELL S.A.
30708459220	TRANSPORTES RADA TILLY S.A.
30645715116	TREWELYN S.A.
30670253291	TSUYOI S.A.
30612211678	TUBHIER S.A.
33616008639	TUBOSCOPE VETCO ARGENTINA S.A
30707371540	TUTTI PIACERES S.A.
30501092696	UNILEVER DE ARGENTINA S.A.
30711602425	UNO SALUD S.A.
30644688352	VENVER S.A.
30673749190	VERMAZ SRL
30643644858	VIENTOS DEL SUR SRL
30504018845	VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.
30561332688	VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMIN
30678138300	WAL MART ARGENTINA S.R.L.
30645705943	WEATHERFORD INTERNATIONAL DE ARGENTINA S.A.
30560230482	WENLEN S.A.
30515488479	YPF GAS S.A.
30546689979	YPF SA
30711259410	YPF SERVICIOS PETROLEROS SA
30500049770	ZURICH ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE****Res. N° 369 26-12-16**

Artículo 1°.- APRUEBASE el pago de las facturas enumeradas en la Nota N° 264/16 - SP - M.C.G., referidas al servicio de distribución de bolsines prestado a distintos organismos, y entes autárquicos, correspondientes al mes de septiembre de 2016.-

Res. N° 370 26-12-16

Artículo 1°.- APRUEBASE el pago de las facturas enumeradas en la Nota N° 266/16 SP- M.C.G., referidas al servicio de distribución de paquetería prestado a distintos organismos, y entes autárquicos, correspondientes al mes de octubre de 2016.-

Res. N° 371 26-12-16

Artículo 1°.- APRUEBASE el pago de las facturas enumeradas en la Nota N° 265/16 - SP - M.C.G., referidas al servicio de distribución de bolsines prestado a distintos organismos, y entes autárquicos, correspondientes al mes de octubre de 2016.-

Res. N° 372 26-12-16

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa a realizar por la Dirección de Aeronáutica Provincial con la empresa «HELICES CLÉRICI», domiciliada en Santa María de Oro 3061 Castelar - Provincia de Buenos Aires, por el servicio de mantenimiento, reparaciones, cambios de partes y repuestos que debe prestarse al sistema antihielo de la hélices marca «Mc Cauley» de la aeronave provincial Beechcraf C90, matrícula LV-WPB, y en concordancia con la documental aportada al expediente N° 1664- MCG-SUG- 2016.-

Artículo 2°.- El gasto demandado por el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON TRECE CENTAVOS (\$95.567,13), SE IMPUTARA EN LA JURISDICCION 10- SAF 23- Programa 19 - Inciso 3- Principal 3 – Parcial 3- U.G. 11999- Ejercicio 2016 – Fuente de financiamiento 111.-

Res. N° 373 26-12-16

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa efectuada por la Subsecretaría de Relaciones Institucionales con la firma «LA ASTILLA PRODUCCIONES», domiciliada en Los Mimbres 86 de la ciudad de Trelew por la provisión de los servicios de sonido e iluminación y por el alquiler de UNA (1) pantalla utilizados en circunstancias de llevarse a cabo en el Predio Ferial de la ciudad de Trelew un evento denominado «Dos días especiales con Cash y Sonia Luna» y que fuere organizado por la «Organización Pastores Unidos» quienes solicitaron la colaboración de la mencionada Subsecretaría en concordancia con la documen-

tal incorporada en el Expediente N° 2791-MCG-2016.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 1 – Parcial 7 – UG 11999 – Ejercicio 2016 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 374 26-12-16

Artículo 1°.- TRANSFERIRSE definitivamente a la Dirección General de LU 90 TV Canal 7 de Rawson dependiente de la Secretaría de Medios e Información Pública la máquina lustradora Marca «Phillips Crystal», Número de Serie 071477 registrada patrimonialmente en el ámbito de la Dirección de Despacho y Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- DÉSE de baja por la transferencia autorizada mediante el artículo 1° de la presente Resolución el bien mencionado registrado dentro de la Contabilidad Patrimonial de la Dirección de Despacho y Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- DÉSE de alta en el Registro Patrimonial de la Dirección General de LU 90 TV Canal 7 de Rawson dependiente de la Subsecretaría de Medios e Información Pública el bien registrado dentro de la Contabilidad Patrimonial del Ministerio de Coordinación de Gabinete y cuya transferencia ha sido autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

Res. N° 375 26-12-16

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa realizada por el Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma «GALATTS - TURISMO E.V.T.» domiciliada en Moreno 719 de la ciudad de Rawson en concepto de la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos por el tramo Trelew - Buenos Aires - Trelew a favor del Señor Gabriel Omar QUESADA (D.N.I. N°30.305.988) y de la Señora María Milagros IBARBIA (D.N.I. N° 26.727.468), ambos funcionarios del Ministerio nombrado previamente, quienes en cumplimiento de las funciones inherentes a sus cargos debieron trasladarse hasta la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de participar en el «Encuentro Nacional de Gestión Pública hacia las Organizaciones de la Sociedad Civil», de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 3582-MCG-2016.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL NOVENTA Y SEIS (\$19.096,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 5 - Actividad 2 – Inciso 3.7.1. - U.G. 11999 - Ejercicio 2016 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 376 26-12-16

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa efectuada por el Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma «FIORASI CORRADI S.A», domiciliada en salvador allende N° 894 de la ciudad de Trelew en concepto de la reparación del vehículo oficial marca passat

confort 1.8 TSI - Dominio NSB 517 y de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 3265-MCG SUG-2014.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 45.994,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 Programa 1 - Actividad 1 - Incisos 2.5.1 - 2.5.6 - 2.9.6 - 3.3.2 - U.G. 11999 Ejercicio 2016 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 377 **26-12-16**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Impresiones Oficiales el Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma «A y B S.A.», con domicilio constituido en Pasaje San Juan 263 de la ciudad de Trelew por la adquisición de papel obra y papel ilustración.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 24.235,32) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 18 - Actividad 1 - Inciso 2.3.1. - U.G. 11999 - Ejercicio 2016 - Fuente de Financiamiento 3.8.1.-

Res. N° V - 408 **26-12 -16**

Artículo 1°.- RECONOCER atento al tiempo transcurrido la licencia excepcional y por única vez por atención de familiar enfermo establecido por el Artículo 18° Anexo I del Decreto N° 2005/91, con goce íntegro de sus haberes, a partir del día 17 de septiembre de 2016 al 31 de diciembre de 2016 por el término de ciento seis (106) días para acogerse a la atención de su esposo, a la agente RIVERO, Ester Mirian (M.I. N° 17.680.029 - Clase 1962), quien revista en el cargo Ordenanza «B» - Código 1-017- Clase VI - Planta Temporaria dependiente de la Dirección General de Estadística y Censo - Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, inconforme lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 629/09.-

Res. N° V - 410 **28-12 -16**

Artículo 1°.- Designar a cargo del Departamento de Tesorería, al agente Héctor Valentín LEZCANO (M.I. N° 21.993.861 - Clase 1971), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, ambos cargos dependientes de la Dirección de Administración - Dirección General de Administración de Medios - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir del 2 de enero de 2017 y hasta el 20 de enero de 2017, inclusive, por ausencia de la titular, la agente Lorena Laura CASSANI, quien usufructuará licencia anual, correspondientes al año 2015.-

Artículo 2°.- Descontar a la agente Lorena Laura

CASSANI (M.I. N° 24.552.376 - Clase 1976), a cargo del Departamento Tesorería - Dirección de Administración - Dirección General de Administración de Medios - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, la Bonificación especial remunerativa no Bonificable en los términos del Artículo 22° Inciso h) de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico, por el período en que dure la ausencia, de la agente mencionada el Artículo 1°.-

MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. N° II-555 **22-12-16**

Artículo 1°.- Autorízase a cesar en sus funciones al Agente de Policía de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo dependiente del Ministerio de Gobierno; BIEDMA, Moira Alcira (MI N° 28.870.205, Clase 1981) a partir del 26 de Noviembre de 2016, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 39° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico Decreto Reglamentario N° 1330/81.-

Artículo 2°.- La aceptación de la renuncia estará condicionada a la Resolución definitiva de los Sumarios Administrativos que se le instruye por presunta infracción al Artículo 29° inc. 12 y Artículo 29° inc. 13° del Régimen Disciplinario Policial.

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha del cese de funciones el cargo de Agente de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia, dependiente del Ministro de Gobierno.-

Res. N° II-556 **22-12-16**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso b) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General HAMM, Lourdes Micaela (M.I N° 35.799.250, Clase 1990), a partir del 11 de octubre de 2016.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno.-

Res. N° II-558 **26-12-16**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Asignar funciones en el Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito (RePAT) Sede Trelew dependiente de la Agencia Provincial de Segu-

ridad Vial de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, al Sargento Ayudante Mónica Graciela MUÑOZ (D.N.I N° 13.733.881 - Clase 1957) y el Cabo Primero Violeta Graciela LLANQUINAO (D.N.I N° 29.692.173 - Clase 1982), cargo Agrupación Comando, Escalafón General y del Cabo Primero Cristina Alejandra CAVA (D.N.I N° 22.086.388 - Clase 1971), cargo Agrupamiento Servicios, Escalafón Administrativo, del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Res. Nº II-559 **27-12-16**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Delegación RENAR en la Ciudad de Trelew, a la agente Silvia RAMIREZ (DNI. N° 23.201.778 - Clase 1973), cargo Preventista de Tránsito, Código 1-032 - Clase IV, Agrupamiento Personal de Servicios, del Plantel Básico de la Agencia de Seguridad Vial dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2016 y hasta el 23 de agosto de 2016.

Res. Nº II-560 **27-12-16**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Principal Ruben Horacio ROWLANDS (M.I.N° 20.339.592 - Clase 1968), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. Nº II-561 **27-12-16**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Sargento Ayudante Rolando Daniel GONZALEZ (M.I.N° 17.089.960 - Clase 1966), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.-

Res. Nº II-562 **27-12-16**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Isidro Lirio RODRIGUEZ (M.I.N° 17.663.635 - Clase 1966), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. Nº II-563 **27-12-16**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Omar Alberto ROMAN (M.I.N° 18.267.202 - Clase 1967), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. Nº II-564 **27-12-16**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Principal Nancy Angelica GIULIANELLI (M.I.N° 14.162.225 - Clase 1961), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón Apoyo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. Nº II-565 **27-12-16**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Comisario Inspector Adrián Mariano ANGEL (M.I. N° 20.501.624 - Clase 1968), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. Nº II-566 **27-12-16**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 01 de Septiembre de 2013 al Agente de Policía de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno ACOSTA, Jonathan Osvaldo (M.I. N° 34.664.236, Clase 1989) conforme el Artículo 122° inciso a) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir del 01 de Septiembre de 2013 el cargo de Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Gobierno.-

Res. Nº II-567 **27-12-16**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del día 05 de septiembre de 2016, la renuncia interpuesta por el Abogado José Antonio CHAVEZ (DNI N° 22.606.005 - Clase 1972), al cargo Director de Unidad Penitenciaria N° 1 de la Dirección General de Políticas Penitenciarias y

Reinserción Social de la Subsecretaría de Protección Ciudadana dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, en el que fuera designado mediante Decreto N° 1319/15.

Artículo 3°.- Abonar al Abogado José Antonio CHAVEZ (DNI N° 22.606.005 - Clase 1972), veinte (20) días de licencia anual parte proporcional ejercicio 2016, conforme lo determinado por los Artículos 3° y 6°, Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20- Ministerio de Gobierno - SAF 20 - Ministerio de Gobierno, Programa 5: Conducción Subsecretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1: Conducción Subsecretaría de Seguridad y Justicia. Ejercicio 2016.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° III-79 19-12-16

Artículo 1°.- Reconocer y abonar Tres (3) horas extraordinarias realizadas durante el mes de octubre de 2016, al agente VERA, José Luis (M.I. N° 17.184.354 - Clase 1965), que revista el cargo-Personal de Servicios - Clase VII - del CCT N° 13/14; y cumple funciones como chofer en la Secretaría Privada del Señor Ministro de Economía y Crédito Público.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento - Actividad 1: Conducción del Sistema de Administración Financiera.-

Res. N° III-80 19-12-16

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de diciembre de 2016, la renuncia presentada por la agente VALSECCHI, Liliana Natalia (M.I. N° 23.998.799- Clase 1974), cargo Jefe Departamento Informática - Clase II – Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez - Ley XVIII N° 32;

Artículo 2°.- Deberán abonársele sesenta y siete (67) días de Licencia Anual Ordinaria no usufructuada, conforme al siguiente detalle: treinta y cinco (35) días Período 2015 y treinta y dos (32) días parte proporcional Período 2016, según lo dispuesto por el Artículo 6°- Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 32 - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos, y programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. N° XXIV- 30 26 -12-16

Artículo 1°.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución, la Bonificación Especial remunerativa no bonificable contemplada en el Artículo 1° del Decreto N° 1792/08, a la agente María Eugenia NIETO (M.I. N° 31.943.548 - Clase 1985), cargo Ayudante Administrativo- Código 3-004-IV Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Dirección General Comarca Senguer San Jorge dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, designada mediante Decreto N° 1924/13 de fecha 20 de diciembre del 2013.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 Programa: 17 - Regulación y Control Ambiental - Actividad: 4 - Comarca Senguer - Ejercicio 2016.-

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. N° XV-189 19-12-16

Artículo 1°.- Aceptase la renuncia interpuesta por el agente TORRES, Elmar Manuel (M.I. N° 14.337.467 - Clase 1961) de la Planta de Personal Permanente - Agrupamiento Obrero - Clase VIII - Chofer de Primera dependiente de la Jefatura Zona Noroeste para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria por tarea Penosa, Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del día 01 de Noviembre de 2016.

Artículo 2°.- Liquidase al agente renunciante cuarenta y seis (46) días de Licencia Proporcional correspondiente al año 2016 conforme lo estipula el Anexo I Artículo 5° del Acuerdo N° 04/2016 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por la Resolución N° 02156-AVP-2016.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 – Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste- Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste. Ejercicio 2016.-

Res. N° XV-190 19-12-16

Artículo 1°.- Aceptase la renuncia interpuesta por el agente CURRUMIL, Nicolás (M.I. N° 10.411.409 - Clase 1952) de la Planta de Personal Permanente Agrupamiento Obrero - Clase VII - Oficial de Segunda dependiente del Departamento Puentes para acogerse a los Beneficio de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del día 01 de Enero de 2017.-

Artículo 2°.- Liquidase al agente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 conforme lo estipula el Anexo I Artículo 5° del Acuerdo N° 10/2015 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución N° 04002-AVP-2015 y cincuenta y dos (52) días de Licencia Proporcional correspondiente al año 2016 conforme lo estipula el Anexo I Artículo 5° del Acuerdo N° 04/2016 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución N° 02156-AVP-2016.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vía Provincial y Planeamiento y Servicios Público Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2016.-

Res. N° XV-191 **19-12-16**

Artículo 1°.- Aceptase la renuncia interpuesta por el agente CERETTA, Marcos Cristóbal (M.I. N° 26.448.521 - Clase 1978) de la Planta del Personal Permanente - Agrupamiento Profesional - Clase XIV - Profesional «B» dependiente de la Dirección de Conservación y Obras por Administración a partir del día 09 de Agosto de 2016.

Artículo 2°.- Liquidase al agente renunciante tres (03) días de Licencia Proporcional correspondiente al año 2016 conforme lo estipula el Anexo I Artículo 5° del Acuerdo N° 04/2016 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución N° 02156-AVP-2016.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Actividad 1 - Conducción Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración. Ejercicio 2016.-

Res. N° XV-192 **19-12-16**

Artículo 1°.- Aceptase la renuncia interpuesta por el agente SANDOVAL ULLOA, Víctor Rolando (M.I. N° 18.227.927 - Clase 1954) de la Planta de Personal Permanente - Clase XIV - Jefe Servicio Administrativo - Agrupamiento Administrativo dependiente de la Jefatura Zona Noroeste a cargo de la Clase XV - Profesional «A» - Segundo Jefe - Agrupamiento Profesional dependiente de la Dirección de Pavimento Urbano para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del día 01 de Noviembre de 2016.-

Artículo 2°.- Liquidase al agente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 conforme lo estipula el Anexo I Artículo 5° del Acuerdo N° 10/2015 de la Comisión

Paritaria Provincial homologado por Resolución N° 04002-AVP-2015 y treinta y seis (36) días de Licencia Proporcional correspondiente al año 2016 conforme lo estipula el Anexo I Artículo 5° del Acuerdo N° 04/2016 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución N° 02156-AVP-2016.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial- Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 5 - Vialidad Urbana - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2016.-

Res. N° XV-193 **19-12-16**

Artículo 1°.- Aceptase la renuncia interpuesta por el agente DELGADO, José Ernesto (M.I. N° 11.720.641 - Clase 1954) de la Planta de Personal Permanente - Agrupamiento Obrero - Clase VIII - Equipista «C» dependiente de la Jefatura Zona Noroeste para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del día 01 de Enero de 2017.-

Artículo 2°.- Liquidase al agente renunciante cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016 conforme lo estipula el Anexo I Artículo 5° del Acuerdo N° 04/2016 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución N° 02156-AVP-2016.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración- Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2016.-

Res. N° XV-194 **27-12-16**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo de Equipista «D» Motoniveladorista - Clase VII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noroeste; al agente LOBOS, Oscar Ilmar (M.I. N° 33.529.472 - Clase 1988), cargo de revista Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente.-

Artículo 3°.- Promocionar a partir del día 14 de octubre de 2016 en el cargo de Equipista «D» - Motoniveladorista - Clase VII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noroeste; al agente LOBOS, Oscar Ilmar (M.I. N° 33.529.472 -

Clase 1988).-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste.-

Res. N° XV-195 27-12-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo de Oficial Especializado - Albañil - Clase IX - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zonal Noroeste; al agente ANTIECO, Sergio Mauricio (M.I. N° 29.212.167 - Clase 1982), cargo de revista Ayudante Equipista - Clase VI - Personal Obrero - Planta Permanente.

Artículo 3°.- Promocionar a partir del día 07 de octubre de 2016 en el cargo de Oficial Especializado - Albañil - Clase IX - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zonal Noroeste; al agente ANTIECO, Sergio Mauricio (M.I. N° 29.212.167 - Clase 1982).

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste.-

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Res. N° 3168 01-11-16

Artículo 1°.- Dejar sin efecto el comodato otorgado por Resol. N° 2057/15-IPVyDU- a favor del señor PETRILLAN, Nicanor DNI N° 18.586.558, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 34 - del Barrio «42 viviendas - Tipo Dúplex» - Código 1877 - de la ciudad de Puerto Madryn.-

I: 06-01-17 V: 10-01-17

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 996 16-12-16

Artículo 1°.- Fiscalización electrónica. Apruébese el procedimiento de «Fiscalización Electrónica» para el control de cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes y/o responsables de los tributos de competencia de esta Dirección General de Rentas

Chubut, que se regirá conforme los lineamientos, condiciones y exigencias que se fijan en la presente.

Artículo 2°.- Aplicativo. Apruébese el aplicativo web denominado «Fiscalización Electrónica» que se encuentra disponible en la aplicación informática «Ventanilla Electrónica» implementada de acuerdo a la Resolución N° 995/16-DGR, que permitirá efectuar notificaciones y/o requerimientos a los contribuyentes y/o responsables y la recepción de la información solicitada a través de comunicaciones y documentación digital transmitida.

Artículo 3°.- Procedimiento. El procedimiento se iniciará mediante la notificación de la «Fiscalización Electrónica» a los sujetos comprendidos en el artículo precedente, por las vías previstas en los incisos 1 a 4 del Art. 91 del Código Fiscal, en el domicilio fiscal constituido en los términos establecidos en el Art. 19 del citado cuerpo legal. La notificación del inicio de fiscalización contendrá un número que permitirá la identificación inequívoca del procedimiento iniciado, y su seguimiento, en el aplicativo web «Fiscalización Electrónica».

Artículo 4°.- Plazo. El contribuyente y/o responsable sometido a fiscalización deberá contestar el primer «REQUERIMIENTO FISCAL ELECTRÓNICO» que se le formule dentro de un plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación referida en el Art. 3. A tales efectos deberá acceder al aplicativo «Fiscalización Electrónica», Opción «RESPUESTA AL REQUERIMIENTO FISCAL ELECTRONICO», ingresando el número de fiscalización electrónica referido en el artículo 3°, y contestar en línea el «REQUERIMIENTO FISCAL ELECTRÓNICO». Asimismo, podrá adjuntar —por la misma vía— la prueba documental requerida y la que considere oportuno presentar.

Artículo 5°.- Requerimientos adicionales. En caso que la Dirección General de Rentas lo considere pertinente, efectuará requerimientos adicionales de información y/o documentación, estableciéndose en el respectivo «REQUERIMIENTO FISCAL ELECTRÓNICO» el plazo otorgado a efectos de su contestación, el cual no podrá superar los diez (10) días hábiles.

Artículo 6°.- Prórroga. El contribuyente y/o responsable podrá solicitar, por única vez y por diez (10) días hábiles, una prórroga de los plazos previstos en los Art. 4° y 5°, cuando razones excepcionales y debidamente fundadas lo ameriten, debiendo exponer los motivos que justifiquen tal solicitud. A tal efecto, se deberá ingresar en la opción «SOLICITUD DE PRÓRROGA», disponible en el aplicativo «Fiscalización Electrónica». El plazo ampliatorio comenzará a correr a partir del día siguiente al vencimiento del plazo fijado inicialmente para el cumplimiento del «REQUERIMIENTO FISCAL ELECTRÓNICO». El otorgamiento de la prórroga, o su denegatoria, será comunicado por la Dirección General de Rentas a través del aplicativo aludido, quedando el contribuyente y/o responsable notificado en todos los casos, el primer día hábil inmediato posterior a aquel en que la novedad haya sido puesta a su disposición en dicho aplicativo.

Artículo 7°.- Comprobante. Efectuada la transmisión electrónica de datos, el sistema emitirá un acuse de recibo que será comprobante de la respuesta otorgada por el contribuyente a cada «REQUERIMIENTO FIS-

CAL ELECTRÓNICO».

Artículo 8º.- Contestación. La contestación brindada a cada «REQUERIMIENTO FISCAL ELECTRONICO» se encontrará a disposición del contribuyente y/o responsable, en forma permanente, en el aplicativo web «Fiscalización Electrónica, opción «RESPUESTAAL REQUERIMIENTO FISCAL ELECTRONICO».

Artículo 9º.- Incumplimiento. En caso de incumplimiento a un «REQUERIMIENTO FISCAL ELECTRONICO», en los plazos otorgados conforme arts. 4, 5 y 6 de la presente, el sujeto será pasible de la sanción prevista en el art. 41 del Código Fiscal, según corresponda.

Artículo 10º.- Ajuste de Inspección. Valorada la información obtenida, y de corresponder, se elaborará el ajuste de inspección establecido en el Art. 35 del Anexo A de la Ley XXIV N° 38 - Código Fiscal -, el cual se notificará al contribuyente y/o responsable a través del aplicativo web «Fiscalización Electrónica», opción «AJUSTE DE INSPECCIÓN».

Artículo 11º.- Forma. A los fines de la manifestación prevista en el Art. 35 del Código Fiscal, el contribuyente y/o responsable deberá acceder al aplicativo web «Fiscalización Electrónica», opción «AJUSTE DE INSPECCION», y seleccionar la opción deseada. Cuando la disconformidad respecto de las liquidaciones y actuaciones se limite a errores de cálculo, se podrá adjuntar la prueba documental que se considere pertinente.

Artículo 12º.- Inoperatividad del aplicativo web. Si el día de vencimiento de los plazos previstos en los Arts. 4, 5 y 6 el aplicativo web «Fiscalización Electrónica» se encuentra inoperativo por desperfectos técnicos en el funcionamiento expresamente reconocidos por la Dirección General de Rentas Chubut, el plazo se extenderá al día hábil siguiente a aquel en el cual se restablezca el aplicativo web. En el sitio web estará a disposición de los contribuyentes y responsables el detalle de los días considerados como no computables.

Artículo 13º.- El suministro de la información, datos y documentación que se efectúe por transferencia electrónica a través del aplicativo web «Fiscalización Electrónica» tendrá el carácter de declaración jurada.

Artículo 14º.- Las disposiciones establecidas en esta resolución general entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

I: 05-01-17 V: 11-01-17

Res. N° 998**19-12-16**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente ALUAR ALUMINIO ARGENTINO SAIC, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, Jurisdicción 901 - CUIT N° 30-52278060-6, con domicilio en Marcelo T. de Alvear N° 590 Piso 3 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del día 19 de Diciembre de 2016 hasta el día 18 de Marzo de 2017 inclusive, la Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 05-01-17 V: 11-01-17

RESOLUCIONES CONJUNTAS**MINISTERIO DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res. Conj. N° II-554- MG y XIII-377-ME****19-12-16**

Artículo 1º.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2º.- Prorrogar la adscripción en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, al agente Marcelo Luis CONFORTINO (D.N.I. N° 14.013.374 - Clase 1960), cargo Oficial Superior Administrativo- Código 3-001 - Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, del Ministerio de Educación, a partir del 1º de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 3º.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno deberá remitir un informe mensual al Ministerio de Educación, sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL**Res. Conj. N° II-557-MG y IV-291-MFyPS****22-12-16**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º de la Ley N° I N° 18º, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Adscribir en la Comuna Rural de Gastre dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, al agente José Luis TRILA (DNI N° 20.095.292 - Clase 1968), cargo Chofer Categoría 4 – A - Agrupamiento Personal Servicios Generales - Ley I - N° 114, Planta Permanente de la Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad – Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Familia y Promoción Social, a partir del 03 de Octubre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

Artículo 3º.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno deberá remitir un informe mensual al Ministerio de la Familia y Promoción Social, sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE
TURISMO****Res. Conj. N° II-568-MG y
XXVII-79-MT****27-12-16**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma) Legal.

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción en la Dirección Registro Civil Delegación Trelew Centro de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio del Gobierno, a la agente Natalia Mariel BULACIOS (DNI. N° 26.889.433 - Clase 1978), Planta Transitoria con funciones administrativas, del Plantel Básico del Ministerio de Turismo, a partir del 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno, deberá remitir un informe mensual al Ministerio de Turismo sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

TERESITA mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

TRELEW, Diciembre 27 de 2016.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 04-01-17 V: 06-01-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de LUIS GARCIA, para que se presenten en autos caratulados: «GARCIA Luis s/Sucesión abintestato (Expte N°451-Año 2009).» Publíquese por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 11 de Noviembre de 2016.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 04-01-17 V: 06-01-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OJEDA, JOSÉ LISANDRO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: OJEDA, José Lisandro s/Sucesión ab-intestato (Expte. 003270/2016).

Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 20 de 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 04-01-17 V: 06-01-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Avenida Irigoyen Nro. 650, Piso 2°, de esta ciudad, Secretaría N° 2 a mi cargo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, Señora TRILLO MARIA ELENA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con Asiento en la Ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. MEDICI ROSARIO LAURA, para que se presenten en autos caratulados: «MEDICI Rosario Laura S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 740/2016). Publíquese por el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 26 de Diciembre de 2016.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 04-01-17 V: 06-01-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOLIS CARLOS OSVALDO y GAITAN ALICE ESMIRNA

los autos caratulados «Trillo, María Elena S/Sucesión Ab-Intestato» - Expte. Nro. 3014/16. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Diario Crónica de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut. Comodoro Rivadavia, de Noviembre de 2016.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 05-01-17 V: 09-01-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel sito en la Avda. Alvear N° 505 P.B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría que desempeña el Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la señora ARBE, DELIA ESTHER, en los autos caratulados «ARBE, Delia Esther s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 748, Año 2016), para que comparezcan a acreditar su derecho.

Publíquese por 3 días.-
Esquel, 28 de Diciembre de 2016.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 05-01-17 V: 09-01-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VIVAR BARRIA, FRANCISCO HUMBERTO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VIVAR BARRIA, Francisco Humberto s/Sucesión ab-intestato (Expte. 003621/2016). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, diciembre 6 de 2016.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 05-01-17 V: 09-01-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear 505, planta baja, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos «QUILODRÁN, Isabel s/Sucesión ab-intestato» (Expte.

N° 799/2016), cita y emplaza a herederos y acreedores de ISABEL QUILODRÁN (D.N.I. N° F3.860.141 y CUIT 27-03860141-0), cuyo último domicilio fue: Barrio Sargento Cabral, Casa N° 222, de la Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la misma, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en los Estrados del Juzgado (art. 712 inc. 2° del C.P.C. y C.).

Esquel, Chubut, 27 de diciembre de 2016.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 05-01-17 V: 09-01-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, secretaria autorizante, cita y emplaza, para que dentro del término de treinta días, herederos y acreedores de IRMA LUZ HERNANDEZ, comparezcan a tomar intervención en los autos caratulados «HERNANDEZ, Irma Luz S/Suc. Ab Intestato» (Exp. 1018 – Año 2016).

Puerto Madryn, 14 diciembre de 2016

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-01-17 V: 09-01-17

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez de Primera Instancia de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, del Juzgado de Ejecución Nro. Uno, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría Nro. UNO a cargo del Dr. José Luis Campoy, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen Nro. 650, 2do. Piso, de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Ordena publicar edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, en los autos caratulados:» ZAVALA HUGO; ZABALA JOSEFA y ZABALA MARIA LUISA s/ SUCESION» Expte. Nro. 3740/2016, para que dentro de treinta días así lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 29 de Diciembre de 2016.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 06-01-17 V: 10-01-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecu-

ción N° 2 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. FRÍAS, JUAN WENCESLAO, en los autos caratulados: «Frías, Juan Wenceslao S/ Sucesión ab-intestato», Expte. N° 3637/2016. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 22 de Diciembre de 2016.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 06-01-17 V: 10-01-17

TECNOREDES S.R.L.
EDICTO LEY 19.550

Contrato de: Constitución Sociedad de Responsabilidad limitada.

Integrantes: Gustavo Adrián GONZALEZ TERAN, D.N.I. N° 25.777.219, C.U.I.T. N° 20.25777219-6, estado civil soltero, oficial electricista - empleado, fecha de nacimiento 20 de Junio de 1977, argentino, con domicilio en Antártida Argentina N° 61 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut; Mariano Alan GONZALEZ TERAN, D.N.I. N° 34.149.349, C.U.I.T. N° 20-34149349-9, estado civil soltero, oficial electricista - empleado, fecha de nacimiento 19 de Octubre de 1988, argentino, con domicilio en Antártida Argentina N° 61 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut y Augusto Simón GONZALEZ TERAN, D.N.I. N° 35.694.131, C.U.I.T. N° 20-35694131-5, estado civil soltero, oficial electricista - empleado, fecha de nacimiento 28 de Julio de 1991, argentino, con domicilio en Antártida Argentina N° 61 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Fecha de los instrumentos: 17 de Mayo de 2016 y 5 de Agosto de 2016.

Razón Social: TECNOREDES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Domicilio: «Establecer la sede social de la Sociedad en calle Antártida Argentina N° 61 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut».

Objeto: La Sociedad tiene por objeto: sea por cuenta propia o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero de las siguientes actividades: METALURGICA:

Fabricación, compra, venta, importación y exportación de productos metalúrgicos, estructuras y carpintería metálicas, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales de aleación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. CONSTRUCCION:

Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería, arquitectura y electro ingeniería. Construcción de

obras públicas y privadas, civiles o militares, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; obras de electrificación, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y ventas de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. Refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas. Y en general, todo tipo de reparación de edificios. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o este estatuto.

Duración: Noventa y Nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.

Capital Social: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000,00).

Composición de los órganos de Administración y Fiscalización de la Sociedad: «La administración Y representación de la Sociedad será ejercida en forma indistinta o conjunta por los socios, los mismos revestirán el cargo de SOCIOS GERENTES, durando su mandato por tiempo indeterminado.

La sociedad prescinde de sindicatura de acuerdo a lo permitido por el art. 284 último apartado, de la Ley 19550.

Fecha de cierre de Ejercicio: El Ejercicio Social cierra, el 31 de diciembre de cada año.-

Dra. MARLENE DEL RÍO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 06-01-17

EDICTO LEY 21.357
MODIFICACION ESTATUTO DE KRUBERA S.A.

Por decisión de los Sres. Socios de Krubera S.A., mediante Asamblea General Extraordinaria Nro. 1 del 20 de Septiembre de 2016, se decidió la modificación del Estatuto de la sociedad en su artículo 3), el que quedo redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 3) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: a) Comerciales: La sociedad podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación de terceros a la recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, destrucción e incineración de material patológico y de todo tipo de residuos patológicos, sean éstos hospitalarios o de otra fuente generadora, industriales, agropecuarios, cárnicos, y grasas, aceites y otros efluentes industriales; cremación y otros tratamientos

de materiales cadavéricos y alquiler de contenedores domiciliarios, comerciales e industriales, como así también a la prestación de servicios comerciales del tipo farmacia y/o droguería y/perfumería comercializando remedios, medicamentos, drogas, placebos, productos médicos naturales, hierbas medicinales, productos de herboristería, perfumes, esencias, cosméticos, elementos de higiene personal, bijouterie, joyas, accesorios y similares incluyendo la confección y/o elaboración, artesanal o industrial de tales productos. También podrá dedicarse a la compra, venta, confección y diseño de indumentaria de todo tipo, por producción propia o por explotación de concesiones y/o franquicias; pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, rodados, maquinarias, instalaciones y varios necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos; c) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos frutihortícolas, cultivos forestales y granjas; y d) Financieras: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compraventa de acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y sus modificaciones. A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.-

Publíquese por un día.

Dra. MARLENE DEL RÍO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 06-01-17

EDICTO CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA PLASTIPAT S.A.

CONSTITUCION: 02/11/16

SOCIOS: Roy Martin Roberts, Argentino, DNI N° 26.249.030, soltero, bioquímico, fecha de nac.: 15/08/1977, domiciliado en calle Parry N° 31 de la Ciudad de Puerto Madryn y Pablo Julian Papaiani, Argentino, DNI

N° 31.020.465, casado, comerciante, fecha de nac.: 04/12/1984 domiciliado en calle Tierra del Fuego N° 180 de la Ciudad de Trelew.

SEDE SOCIAL: Salvador Allende N° 1082 de la Ciudad de Trelew.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto la ejecución por cuenta propia o por terceros o en participación con terceros, las siguientes actividades: a) CONSTRUCCION: Mediante el estudio, planificación, proyección, dirección, gerenciamiento y ejecución de todo tipo de obras de ingeniería, arquitectura y urbanismo, públicas o privadas, ya sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. b) INDUSTRIAL: La fabricación, industrialización, diseño, impresión y producción de artículos, partes y refacciones de polietileno, PVC, PRFV y de otros materiales en general y toda clase de artículos similares o conexos con los anteriores; la recuperación de materiales termoplásticos a partir de rezagos provenientes de residuos domiciliarios y desechos industriales; y la transformación de materiales a través de los sistemas de moldeado por inyección, extrusión, rotomoldeo, soplado, transformado al vacío, expandido y otros similares para toda clase de industrias; la elaboración de premoldeados de hormigón u otros materiales, simple o armado, vibrado, centrifugado o pretensado, en todas las formas posibles; e) COMERCIAL: compra, venta, consignación, permuta, distribución, comisión, representación, mandato, cesión, importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones y todo tipo de bienes vinculados al objeto social; montaje, puesta en marcha, reparación, instalación, mantenimiento, y servicio post venta. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; desarrollar y explotar franquicias propias o de terceros en forma directa o indirecta, comercializar patentes de invención, marcas de fábrica, licencias, fórmulas y diseños industriales; establecer agencias, sucursales u otras especies de representación, dentro o fuera del país; celebrar acuerdos de colaboración empresarial o fusionarse con empresas o sociedades constituidas o a constituirse, en forma accidental continua y sociedades subsidiarias de cualquier tipo societario, o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.- d) TRANSPORTE: Traslado de cargas en general, de cualquier tipo ya sea a nivel Nacional o Internacional, en forma directa o a través de terceros, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea.- e) FINANCIERAS: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento con préstamos hipotecarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, otorgar avales y garantías a favor de terceros, participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, consorcios y en general de compra venta y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modali-

dades creados o a crearse. Otorgar avales y garantía a favor de terceros, siempre con dinero propio. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras.

CAPITAL SOCIAL: Pesos cien mil (\$ 100.000)

CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: 31 de agosto de cada año.

DIRECTORIO: Se designa como Presidente a Roy ROBERTS y como Director Suplente a Pablo Julián PAPAANI, con mandato por tres ejercicios reelegibles.

ADMINISTRACION y REPRESENTACION: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea de accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de tres miembros, con mandato por tres ejercicios reelegibles. La representación legal de la Sociedad y uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio, en forma individual, o quien ejerza sus funciones en su reemplazo.

SINDICATURA: Se prescinde de la Sindicatura.-
Publíquese por 1 (un) día.

Dra. MARLENE DEL RÍO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 06-01-17

EDICTO DE CONSTITUCIÓN S.R.L

Socios: el señor Norberto Adolfo Reule, D.N.I. N° 7.368.333, CUIT 20-07368333-6, argentino, casado, nacido el 10 de junio de 1947, con domicilio en Mathews 1957 de la ciudad de Puerto Madryn provincia del Chubut, de profesión comerciante; la señora Delia Ines Landa, D.N.I. N° 5.880.197, CUIL 27-05880197-1, argentina, casada, nacida el 16 de marzo de 1951, con domicilio en Mathews 1957 de la ciudad de Puerto Madryn provincia del Chubut, de profesión comerciante; la señora María Eugenia Reule Landa, D.N.I. N° 27.009.483, CUIT 27-27009483-5, argentina, soltera, nacida el 27 de enero de 1979, con domicilio en la calle Virrey Aviles 3238 dpto. 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de profesión comerciante; y María Carolina Reule, D.N.I. N° 24.839.217, CUIT 27-24839217-2, argentina, casada, nacida el 19 de enero de 1976, con domicilio en Mathews 1957 de la ciudad de Puerto Madryn provincia del Chubut, de profesión odontóloga; acuerdan y suscriben el presente contrato constitutivo de sociedad de responsabilidad limitada.

Fecha del instrumento de constitución: 10 de agosto de 2016 y 20 de octubre de 2016.-

Denominación: LA FERIA DEL CALZADO S.R.L.

Sede Social: Calle Mathews 1957 Puerto Madryn, Chubut.-

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades. 1) COMERCIALES: a) compra, venta, distribución, exportación e importación de calza-

dos, indumentaria y accesorios para todo tipo de actividad. 2) TRANSPORTE TERRESTRE: a) transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques.

Duración: Su duración es de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000,00.- (PESOS CIEN MIL).-

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del negocio Norberto Adolfo Reule quien revestirá el carácter de Gerente. Su designación será por tiempo indeterminado mientras dure su calidad de socio.

Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

Publíquese por 1 día.

Dra. MARLENE DEL RÍO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 06-01-17

EDICTO

BANCO DEL CHUBUT S.A. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 55 DE FECHA 30.11.2015

Aprobación de aumento de capital por la suma de \$ 25.257.000.- provenientes de la capitalización de Resultados no Asignados. Modificación del Artículo 6° y 7° del Estatuto Social:

ARTICULO 6°: «El Capital de la sociedad es de pesos ciento seis millones ciento nueve mil (\$106.109.000), y está representado por Ciento seis mil ciento nueve (106.109) acciones nominativas no endosables de pesos MIL (\$1.000), a valor nominal cada una. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, sin necesidad de reformar este estatuto. Los aumentos de capital que así se determinen requerirán acuerdo previo entre el Directorio del Banco y el Poder Ejecutivo provincial y serán resueltos por la asamblea de accionistas. El Estado provincial conservara la mayoría del capital en los sucesivos aumentos. La pérdida de tal mayoría requerirá de una ley de la legislatura».

ARTICULO 7°: «Las acciones serán nominativas no endosables y serán de las siguientes clases: a)

95.498 (Noventa y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho) acciones nominativas no endosables clase «A» de un voto por acción, destinadas a ser suscriptas en su totalidad por el Estado de la provincia del Chubut y

que se encuentran totalmente suscriptas e integradas, b) 9.550 (nueve mil quinientos cincuenta) acciones nominativas no endosables clase «B» de un voto por acción y que se encuentran totalmente suscriptas e integradas correspondientes al Programa de propiedad Participada y c) 1.061 (Un mil sesenta y uno) acciones nominativas no endosables clase «C» de un voto por acción y que se encuentran totalmente suscriptas e integradas, correspondientes al personal del Banco.»
 Publíquese por un día.

Dr. SAULACOSTA
 Inspector General de Justicia
 Ministerio de Gobierno

P: 06-01-17

EDICTO

Dra. Ana Carolina Soccocia, Juez Titular del Juzgado De Familia N° 5 de la 1ª Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Justina Boeri, en autos caratulados: "Mansilla Sandra Mabel S/ Homologación de Convenio Cejume (f)" EXPTE. N° 0294/16 cita, llama y emplaza al Sr. DIEGO RUBEN BENINATTI D.N.I. N° 29.270.603 a fin de notificar la providencia que se transcribe y dice: "Viedma, 15 de diciembre de 2016.- (.) Sin perjuicio del apercibimiento bajo el cual fuera notificado por edictos el Sr. Diego Rubén Beninatti, en razón de lo dispuesto a fs. 61, implicando lo peticionado en el punto 1) del escrito obrante a fs. 81 una ejecución de la sentencia obrante a fs. 14, notifíquese por edictos la liquidación practicada por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y de la Provincia del Chubut, para que en el plazo de cinco días de presente, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente.- (.) Fdo. Ana Carolina Scoccia Juez".- Publíquese edictos por el término de 02 días.

Detalle de los Cálculos.

Fecha Inicial	Fecha Final	Concepto	Monto	Interés Devengado	Monto Base + Total Intereses
11/04/2016	06/12/2016	Cuota Alimentaria	\$1000.00	266.52	\$1266.52
11/05/2016	06/12/2016	Cuota Alimentaria	\$1000.00	236.52	\$1236.52
11/06/2016	06/12/2016	Cuota Alimentaria	\$1000.00	205.52	\$1205.52
11/07/2016	06/12/2016	Cuota Alimentaria	\$1000.00	175.52	\$1175.52
11/08/2016	06/12/2016	Cuota Aliemntaria	\$1000.00	144.52	\$1144.52
11/09/2016	06/12/2016	Cuota Alimentaria	\$1000.00	110.65	\$1110.65
11/10/2016	06/12/16	Cuota Alimentaria	\$1000.00	72.05	\$1072.05
11/11/2016	06/12/2016	Cuota Alimentaria	\$1000.00	32.17	\$1032.17
Total:			\$9243.47		
Total Pagos:					
Total Adeuda:			\$9243.47		

Viedma, 22 de diciembre de 2016.

JUSTINA BOERI
 Secretaria

I: 05-01-17 V: 06-01-17

ASOCIACION ITALIANA DE S. MUTUOS DE RAWSON

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Italiana de S.M. de Rawson, Chubut, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Febrero de 2017 a las 21:00 Hs. en su Sede Social de Pedro Martinez N° 9 de la Ciudad de Rawson.

En la misma se tratará el siguiente orden del día:

1. Elección de 2 (dos) Asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Secretario y el Presidente.
2. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30/10/2016.

La documentación a considerar en la Asamblea estará a disposición de los Asociados con 10 días Hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, en la Sede de la Mutual (Art. 32 del Estatuto Social).

El quórum de la Asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los socios en condiciones de participar. Transcurridos treinta minutos de la hora de primer convocatoria y no se logró el quórum, se podrá realizar válidamente con los socios presentes hábiles para participar, siempre que superen la cantidad de miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora (Art. 37 del estatuto Social).

GERONIMO DE FELICE
 Presidente
 Asociación Italiana S.M.
 de Rawson

I: 05-01-17 V: 11-01-17

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA
 AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES**

Llámesese a la Licitación Pública, N° INM - 4194, para la ejecución de los trabajos de «Provisión de instalaciones fijas, vidrios de seguridad, mobiliario general, sillas y tándems» en el edificio sede de la SUCURSAL GENERAL CONESA (RN).

La apertura de las propuestas se realizará el 23/01/17 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal General Conesa (RN) y en la Gerencia Zonal Trelew (CHUBUT).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$1.000.-
 COSTO ESTIMADO: \$ 1.524.159,00 MÁS IVA.-

I: 05-01-17 V: 10-01-17

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50